

Resolución Rectoral UNDEF N° **50** /2023
Expte. UNDEF N° 27/2023

Buenos Aires, **07 MAR 2023**

VISTO

El Expediente UNDEF N° 27/2023, la Resolución Rectoral UNDEF N° 216/2020, la Resolución Rectoral UNDEF N° 172/2020, la Resolución Rectoral UNDEF N° 185/2020 y la Resolución Rectoral UNDEF N° 258/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral UNDEF N° 216/2020 se aprueba el Reglamento General de la Enseñanza de Posgrado de la Universidad de la Defensa Nacional.

Que en el Artículo 2° del Reglamento define a los programas de actualización como *"actividades de educación continua destinadas a la capacitación y el perfeccionamiento en los distintos campos del saber que permitan dar herramientas para la resolución de problemáticas propias del desarrollo profesional"*.

Que mediante Resolución Rectoral UNDEF N° 185/2020 se aprueba el reglamento de Profesor Extraordinario categoría Profesor Visitante de la UNDEF, la cual establece los requisitos y procedimientos administrativos para la designación de Profesores de dicha categoría en el ámbito de la Universidad.

Que mediante Resolución Rectoral UNDEF N° 172/2020 se aprueba la convocatoria para la presentación de proyectos de cursos de actualización de posgrado, en la cual se establecen las bases de la misma y la correspondiente guía de presentación.

Que mediante Resolución Rectoral UNDEF N° 258/2022 se aprueba el Programa de Posgrados Estratégicos en el ámbito del Rectorado de la Universidad

Resolución Rectoral UNDEF N° **50** /2023

Expte. UNDEF N° 27/2023

de la Defensa Nacional, estableciendo un conjunto de líneas de formación de posgrado prioritarias tendientes a fortalecer la especialización profesional y la gestión civil de las Fuerzas Armadas priorizando una perspectiva multidisciplinar.

Que resulta necesario establecer un reglamento que brinde el marco normativo y procedimental para la gestión del Programa de Posgrados Estratégicos teniendo en cuenta los antecedentes establecidos en las normativas referenciadas.

Que ha intervenido la Secretaría General.

Que la Asesoría Jurídica ha tomado debida intervención.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25° del Estatuto Universitario,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Reglamento del Programa de Actualización de Posgrados Estratégicos, cuyas consideraciones generales obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese a todas las Unidades Académicas de esta Universidad, dese una amplia difusión y cumplido, archívese.



JORGE BATTAGLINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

Resolución Rectoral UNDEF N° **50** /2023

Expte. UNDEF N° 27/2023

ANEXO

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DE POSGRADOS ESTRATÉGICOS

TÍTULO I - DEFINICIONES

ARTÍCULO 1°: El Programa de Actualización de Posgrados Estratégicos comprende un conjunto de líneas de formación de posgrado prioritarias tendientes a fortalecer la especialización profesional y la gestión civil de las Fuerzas Armadas priorizando una perspectiva multidisciplinar que integre conocimientos científicos, humanísticos y técnicos.

ARTÍCULO 2°: El Programa de Posgrados Estratégicos es diseñado, planificado y gestionado por la Secretaría Académica de Rectorado, a través de la Dirección General de Promoción y Desarrollo Académico, quien articula para ello con las distintas unidades académicas que componen la Universidad de la Defensa Nacional como así también con distintas entidades y organizaciones, ya sean estas estatales como de la comunidad.

ARTÍCULO 3°: El Programa de Posgrados Estratégicos comprende actividades académicas tales como Cursos, Seminarios, Ciclos de Charlas, entre otras; las cuales constituyen propuestas de actualización y perfeccionamiento de conocimientos, con su correspondiente definición de objetivos, contenidos, metodología de trabajo, destinatarios y carga horaria que se vinculan con la oferta académica de la UNDEF y sus líneas de formación de posgrado prioritarias.

ARTÍCULO 4°: Para cada actividad se definen los créditos correspondientes a su carga horaria, siendo el valor de UN (1) crédito académico equivalente a DIECISÉIS (16) horas reloj. Un Curso de Actualización tiene como carga horaria mínima de 16 horas reloj y la máxima de 64 horas reloj.

ARTÍCULO 5°: Cuando un conjunto de propuestas formativas vinculadas a una misma área temática o lineamiento estratégico reúnen como mínimo CIENTO VEINTIOCHO (128) horas reloj u OCHO (8) créditos y hasta TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS (352) horas reloj o VEINTIDÓS (22) créditos constituyen un Programa de Actualización, según lo establecido por la Resolución Rectoral UNDEF N° 216/2020, certificado por el Rectorado.

Resolución Rectoral UNDEF N° **50** /2023

Expte. UNDEF N° 27/2023

ARTÍCULO 6°: La modalidad de dictado de dichas actividades es de carácter virtual, sincrónico y/o asincrónico, a través del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad de la Defensa Nacional. Con el fin de facilitar el acceso a personas de todo el territorio nacional y regional.

ARTÍCULO 7°: Las actividades cuentan con el reconocimiento oficial de la Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF) y la certificación es emitida por su Rectorado. La misma cuenta con las firmas del/de la Rector/a; el/la Secretario/a Académico/a y el/la Director/a, Coordinador/a o la/el Docente a Cargo de la propuesta formativa. La denominación de la certificación es de "Aprobación del Curso/Seminario de (Área de Formación)" o "Participación en el Ciclo de Charlas de (Área de Formación)", e incluye la cantidad de horas reloj según corresponda.

TÍTULO II - PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROPUESTAS

ARTÍCULO 8°: La Secretaría Académica, a través de la Dirección General de Promoción y Desarrollo Académico, es la encargada de gestionar la presentación y aprobación de propuestas, las cuales se realizan en los períodos habilitados por la misma. Las propuestas a implementar durante la primera mitad del ciclo académico deben presentarse los días hábiles comprendidos entre las primeras dos semanas del mes de octubre. Las propuestas destinadas a desarrollarse durante la segunda mitad del ciclo académico del año en curso deben presentarse en los días hábiles comprendidos entre las dos últimas semanas del mes de marzo de ese mismo año. En ambos casos se contempla la realización de una convocatoria previa y su difusión.

ARTÍCULO 9°: La propuesta puede ser presentada por todo Docente Investigador/a, perteneciente a alguna de las unidades académicas que componen la Universidad de la Defensa Nacional, como así también integrantes de distintas entidades u organizaciones externas, ya fueran estas estatales como de la comunidad.

ARTÍCULO 10°: La propuesta debe ser presentada en consonancia con el modelo propuesto en la Guía para la Presentación de Proyectos.

Resolución Rectoral UNDEF N° **50** /2023

Expte. UNDEF N° 27/2023

DE FORMACIÓN DE POSGRADOS ESTRATÉGICOS

ARTÍCULO 11°: Luego del análisis de las propuestas, la Secretaría Académica emite un Dictamen en el cual se incluyen las observaciones sobre la misma. El Dictamen debe expresar los términos: Aprobado, Aprobado con Observaciones o Rechazado.

Aprobado: la propuesta se ajusta en términos metodológicos, de contenido y de forma a los parámetros establecidos.

Aprobado con observaciones: en este caso quien presenta la propuesta cuenta con QUINCE (15) días hábiles para su adecuación, según las observaciones realizadas. En caso de que no sean presentadas al término de ese período, las propuestas serán rechazadas.

Rechazado: la propuesta debe ser reelaborada, ya que no se ajusta a los términos metodológicos, de contenido y de forma, o requiere revisiones profundas en términos metodológicos o de contenido.

Las propuestas aprobadas seguirán su curso administrativo para la aprobación por parte del/la Rector/a.

ARTÍCULO 12°: Los criterios de Evaluación de los Proyectos son:

- Pertinencia de la propuesta, dentro de los campos disciplinares de las carreras de la UNDEF, sus líneas de formación de posgrado prioritarias y en consonancia con la Resolución Rectoral 258/2022 y las líneas estratégicas allí establecidas
- Relación adecuada entre objetivos, alcance, duración y contenidos del Proyecto.
- Aportes a la actualización de conocimiento, perfeccionamiento docente y/o abordaje de contenidos en áreas de vacancia.
- Antecedentes del/la Docente Responsable en relación con los objetivos del proyecto presentado.

Resolución Rectoral UNDEF N° **50** /2023

Expte. UNDEF N° 27/2023

ARTÍCULO 13°: El expediente para la aprobación de una actividad académica de Posgrado debe contener:

1. Nota de elevación de la propuesta.
2. Programa de la propuesta.
3. Currículum Vitae de la persona responsable de la propuesta.
4. Dictamen Favorable de la Secretaría Académica.
5. Intervención de la Secretaría de Administración para conocimiento y afectación presupuestaria.
6. Dictamen Jurídico.
7. Resolución de Aprobación de la Propuesta, por parte del/la Rector/a.

TÍTULO III - CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 14°: Las actividades académicas comprendidas en el presente reglamento podrán ser de carácter autofinanciadas o gratuitas, pudiendo establecerse la gratuidad para la realización de ciertos trayectos de interés para el desarrollo académico e institucional de la UNDEF, según lo disponga el/la Rector/a de la Universidad, luego de analizar su relevancia como así también los recursos disponibles.

ARTÍCULO 15°: Una vez superada la cantidad mínima de personas inscriptas establecida, la Secretaría Académica podrá conceder becas totales o parciales para aquellas personas que las hayan solicitado formalmente.

ARTÍCULO 16°: La designación de docentes, tutores y coordinadores se realiza según lo establecido por la Resolución Rectoral N° 172/2020 "Reglamento para la Designación de Profesor Extraordinario, Categoría Profesor Visitante". Deben enviar los formularios y notas firmadas que la Oficina de Personal Docente, dependiente de la Dirección General de Administración Académica, les requiera al momento de tramitar la designación y presentar la documentación detallada a continuación:

- a. Currículum Vitae.
- b. Mención de las actividades a desarrollar en esta Universidad.

Resolución Rectoral UNDEF N° **50** /2023

Expte. UNDEF N° 27/2023

- c. Informe valorativo de los antecedentes académicos relacionados con las actividades a desarrollar en esta Universidad
- d. Expresa conformidad del/la Profesor/a visitante que se propuso para asumir las responsabilidades encomendadas.
- e. Declaración Jurada del/la Profesor/a visitante.

ARTÍCULO 14: El personal docente que realice tareas *ad honorem*, es designado mediante la modalidad estipulada en la Resolución Rectoral N° 172/2020 "Reglamento para la Designación de Profesor Extraordinario, Categoría Profesor Visitante".

Resolución Rectoral UNDEF N° **50** /2023

Expte. UNDEF N° 27/2023

**GUIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
DE FORMACIÓN DE POSGRADOS ESTRATÉGICOS**

A) DATOS BÁSICOS

Facultad /Unidad Académica o Institución:

Sede Educativa:

Docente Responsable: *Adjuntar CV*

Tipo de Actividad: *(curso/seminario/ciclo de charlas)*

Título de la Actividad:

Destinatarios: *(Detallar*

1) Perfiles a los/as que está dirigida la propuesta.

2) Requisitos de ingreso en cuanto a titulación o formación profesional específica, experiencia y conocimientos previos, etc.)

Modalidad: *(establecer la modalidad de dictado)*

Carga horaria: *(establecer la cantidad de horas totales)*

Equipo Docente: *Adjuntar CV*

Rol	Nombre y apellido	Número de Documento	Correo electrónico	Teléfono de contacto
Docente				
Docente				

Equipamiento: *(especificar equipamiento que requiera).*

B) PROGRAMA ANALITICO DEL CURSO

Resolución Rectoral UNDEF N° /2023

Expte. UNDEF N° 27/2023

- 1 Fundamentación:** *(Explicación de la relevancia y pertinencia del curso propuesto. Debe incluir las razones por las cuales se propone la realización y los aportes que se busca generar para los asistentes y para la institución).*

- 2 Objetivos:**
Objetivo General *(Objetivo final de la propuesta formativa. Es el enunciado de una acción necesaria para alcanzar aquello que la propuesta formativa propone)*
Objetivos Específicos *(Refieren a acciones concretas, necesarias para alcanzar el objetivo general. Contribuyen a su cumplimiento. Se redactan con verbos en infinitivo. Por ejemplo: "Analizar" / "Comprender" / "Reflexionar", entre otros)*

- 3 Contenidos Programáticos:** *(Descripción de la estructura curricular de la propuesta en términos de unidades o módulos temáticos, contenidos mínimos, docentes o disertantes a cargo del dictado de cada uno de estos).*

- 4 Bibliografía Obligatoria:** *(Referenciar el material bibliográfico que sustenta los contenidos del curso. Los datos que se deben incluir son: Autor/es (apellido – nombre), título de la publicación, editorial, lugar, año).*

- 5 Evaluación:** *(Detallar los requisitos para la aprobación del curso. Debe explicitar los tipos de evaluación y los criterios de aprobación. Se requiere como mínimo para su aprobación el 75% de asistencia a los encuentros previstos en caso de ser sincrónicos. Este criterio también aplica para acceder al certificado de asistencia y aprobación de la propuesta).*